



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

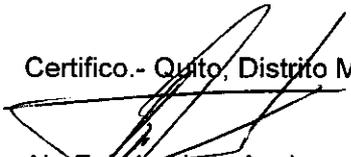
AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 091-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO EN TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 091-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2013.- Las 15h10.- **VISTOS.-** Agréguese a los Autos: El Oficio No. 088- 2013-TCE-J.CLLL.-mp de 16 de marzo de 2013 dirigido al Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, por el cual se remiten en ochenta y dos (82) fojas el expediente de la causa No. 091-2013-TCE. Por sorteo realizado el 16 de marzo de 2013, llega a mi conocimiento la causa 091-2013-TCE, dentro del cual consta de foja setenta y ocho a la ochenta inclusive, un escrito firmado por el doctor Luis Alfredo Muñoz Neira, como abogado defensor autorizado por el ingeniero Alex Cabrera Palacios, representante legal del Partido Político Avanza en la provincia de Loja, mediante el cual se interpone el recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por la doctora Catalina Castro Llerena, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral emitida el 6 de marzo de 2013, a las 19h27 y notificada al Recurrente el 12 de marzo de 2013, conforme consta en la razón sentada por el Secretario Relator, que obra en el expediente. El escrito de apelación fue presentado el 15 de marzo de 2013, por lo que ha sido oportunamente interpuesto. Por lo expuesto tomo conocimiento de la presente causa; en mi calidad de Juez Sustanciadora del presente recurso de apelación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 inciso cuarto, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, 278 inciso final ibídem y artículo 107 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo: **PRIMERO.-** Se admite a trámite el recurso ordinario de apelación interpuesto por el señor ingeniero Alex Cabrera Palacios. **SEGUNDO.-** En virtud de que la doctora Catalina Castro Llerena, por haber sido Juez de primera instancia, no puede actuar en el conocimiento y resolución de la presente causa, convóquese a través de Secretaría General al Juez Suplente que corresponda en orden de prelación para conformar el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral para la presente causa según Resolución del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Remítase a través de Secretaria General, copia de la causa No. 091-2013-TCE a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral que actuarán en la presente causa. **CUARTO.-** Notifíquese al recurrente señor ingeniero Alex Cabrera Palacios con el presente Auto en los domicilios señalados para el efecto. **QUINTO.-** Actúe el abogado Fabián Haro, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de marzo de 2013.


Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL